

VISTO:

La ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con la Lic. en Antropología Romina FADUL - DNI N° 33.674.654; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió la ADENDA con la Lic. en Antropología Romina Fadul, para modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, determinando un incremento al monto del pago mensual pactado, en la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,=) a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta la finalización del contrato, la que totaliza la suma mensual de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000,=).


Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

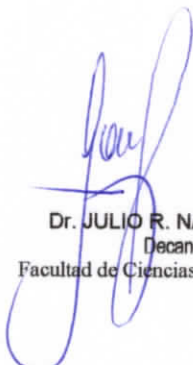
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aprobada con efecto retroactivo al día 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y la Lic. Romina FADUL - DNI N° 33.674.654, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Lic. Romina Fadul, Dirección Administrativa de Posgrado, Departamento Personal y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. fav.


Geól. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales